REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE **VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

ILDA MARÍA SANCENO NEIRA

DEMANDADO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN

PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA

PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"

EXPEDIENTE:

50 001 33 33 001 2014 00062 00

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 219 del expediente, por un valor de SEISCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS (\$606.100) se ajusta a derecho, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Cumplido lo anterior, procédase con el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 10 del 21 de marzo de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria